

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por COMFAMILIAR ANDI, por intermedio de abogado, en contra de JOHANNA MILENA ORTIZ CARDONA y EDINER ANTONIO SOTO CABEZAS, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.
Palmira (V), 22 de julio de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1490
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COMFAMILIAR ANDI
Demandados: JOHANNA MILENA ORTIZ CARDONA y EDINER ANTONIO SOTO CABEZAS.
Radicación: 7652041089001-2018-00700-00

Palmira (V), veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a8cc1801994efda4677b62792d1ff8026dd270d890b16fcdec80882afe689d8

Documento generado en 22/07/2021 04:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>